



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE PAMPLONA, NORTE DE SANTANDER
SALA ÚNICA
CORREO INSTITUCIONAL: stsuppam@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFICACION POR ESTADO
AREA CIVIL

No. 036

FECHA DEL ESTADO: JUEVES CATORCE (14) DE OCTUBRE DE 2021

PAGINA 1 DE 1

Nº RADICADO	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE	CAUSANTE	FECHA DEL AUTO	CUADERNO	MAGISTRADO PONENTE
<u>54-518-31-12-001-2019-00123-02</u> APELACIÓN SENTENCIA	VERBAL-CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	FLOR MARIA CARRILLO CAÑAS	CRUZ YASMIN CARVAJAL MOGOLLÓN	13 DE OCTUBRE DE 2021 SE INSERTA DEL AUTO LINK DE CONSULTA ramajudicial.gov.co/web/secretaria- general-del-tribunal-superior-de- Pamplona Micrositio: Estados	SEGUNDA INSTANCIA	DR. JAIME RAÚL ALVARADO PACHECO

PARA NOTIFICAR A LAS PARTES¹ DEL CONTENIDO DEL AUTO DE FECHA 13 DE OCTUBRE DE 2021, SE FIJA POR ANOTACIONEN ESTADO POR EL TÉRMINO DE UN (1) DÍA EN LA PÁGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL, CONFORME LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 295 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO EN CONCORDANCIA CON EL ARTICULO 9 DEL DECRETO LEGISLATIVO No 806 DEL 4 DE JUNIO DE 2020²,

SE FIJA HOY	JUEVES CATORCE (14) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), A LAS 8:00 A.M	SE DESFIJARÁ:	A LAS 6:00 P.M.
----------------	--	---------------	-----------------

ALIX ELENA CONTRERAS VALENCIA
Secretaria

Firmado Por:

¹ Se remitirá por correo electrónico a las partes y en igual sentido se les informará vía telefónica dejando las constancias debidas.

² Por el cual se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de Emergencia Económica, social y Ecológica.



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE PAMPLONA, NORTE DE SANTANDER
SALA ÚNICA
CORREO INSTITUCIONAL: stsuppam@cendoj.ramajudicial.gov.co

Alix Elena Contreras Valencia
Secretario Tribunal O Consejo Seccional
Sala Plena
Tribunal Superior De Pamplona - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 391b307d0d4f4e5acdcfbe1c99b774df4ae5a72a1a795b731ecb34291e3dcf1e
Documento generado en 13/10/2021 02:26:12 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>